

ORDENANZA N° 1874/2015

VISTO:

El Expediente N° 48210/14, del cual surge la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por los Sres. Miguel Ángel Della Casa, D.N.I. N° 6.386.856, Vilma Ester Della Casa, D.N.I. N° 0.923.008, Diego Roberto Tauro, D.N.I. N° 22.183.827, y Laura Beatriz Tauro, D.N.I. N° 25.634.375, a favor de la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha veintinueve de mayo de 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de Inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad;

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza;

Que la parcela de terreno que se dona al Municipio y que se afectará al dominio público municipal, para ensanche de calle 6, hoy Marcelino Nanini, facilitando el desarrollo urbanístico del sector;

Que a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor;

Que de las constancias obrantes en el Expediente N° 48210/14, surge y quedó acreditado que los Donantes Miguel Ángel Della Casa, Vilma Ester Della Casa, Diego Roberto Tauro y Laura Beatriz Tauro, son propietarios Titulares en mayor superficie, de la fracción o parcela que donan a favor de la Municipalidad, registradas bajo Catastros Municipal N° 0881 y 3881, y que dicho Inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que con el Acta de Donación y Cesión Gratuita e irrevocable, obrante en el Expediente N° 48210/14, se acreditó la donación de la parcela relacionada precedente, efectuada por los Sres. Miguel Ángel Della Casa, Vilma Ester Della Casa, Diego Roberto Tauro y Laura Beatriz Tauro a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en sesión Ordinaria del 08 de abril de 2015

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º.-Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por los Sres. Miguel Ángel Della Casa, Vilma Ester Della Casa, Diego Roberto Tauro y Laura Beatriz Tauro, titulares de la parcela registrada bajo Catastros Municipal N° 0881 y 3881, a favor de la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, conforme al Acta de Donación y Cesión Gratuita e Irrevocable de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, de 193,50 m2 de terreno que son parte de mayor superficie propiedad de los Donantes, todo según Plano de Mensura y Subdivisión.-

Artículo 2º.-Afectar la fracción de terreno donada por los Sres. Miguel Ángel Della Casa, Vilma Ester Della Casa, Diego Roberto Tauro y Laura Beatriz Tauro al Dominio Público Municipal y para



ensanche de calle 6, hoy Marcelino Nanini, con una superficie de 193,50 m² (ciento noventa y tres metros, con cincuenta centímetros cuadrados).

Artículo 3º.-Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión de la Propiedad de los Sres. Miguel Ángel Della Casa, Vilma Ester Della Casa, Diego Roberto Tauro y Laura Beatriz Tauro, la cual según título se encuentran inscriptas bajo Dominio N° 8362, Folio N° 9766, Tomo N° 40, del Año 1936, propiedad N° 1302-1770260/8, una propiedad, y bajo Matrícula N° 1.373.430, propiedad N° 1302-1515113/2, la otra, y que son parte de la Manzana 11-C-04 de este Municipio, según plano del Ejido Municipal de Colonia Caroya.-

Artículo 4º.-Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, todo de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1112-B-1956.

Artículo 5º.-Elevar la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de su promulgación, dése copia, para su conocimiento a todas las áreas y/o sectores involucrados en la misma, dese al registro del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE ABRIL DE 2015**

Lic. Cecilia Della Casa: Presidente Concejo Deliberante

Renée Gallo Robino: Secretaria Administrativa